

DECLARA DESIERTAS CONCESIONES N° 2 Y N° 7, EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2644

SANTIAGO, 1 4 OCT 2014

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.696; en el Decreto Supremo Nº 156 de 1990; la Resolución Nº 251 de 2012, modificada por las Resoluciones Nº 83 de 2013 y Nº 178 de 2013, que aprueba las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución Nº 41, de 2013, que llama a licitación pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso, modificada por las Resoluciones N° 122 de 2013 y N° 178 de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 1513, de 3 de julio de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta Nº 2447, modificada por la Resolución Exenta Nº 2528, ambas de 2013, de la Subsecretaría de Transportes; las Actas de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, de fecha 23 de octubre y 27 de diciembre, respectivamente, ambas de 2013, protocolizadas por el Notario Público de Valparaíso, don Marcos Andrés Díaz León, bajo el Nº 8.473/2013 de Repertorio, la primera y bajo el N°11.068/2013, la segunda; el Oficio Ord. N° 21, de 6 de enero de 2014, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; las Resoluciones Nº 147 y Nº 150, ambas de 10 de enero de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; el Oficio Nº 47.396, de 26 de junio de 2014, de la Contraloría General de la República; el Oficio ORD Nº 1043, de 17 de julio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; el Oficio Nº 69.399, de 8 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Nº 251 de 2012, modificada por la Resolución Nº 83 de 2013 y Nº 178, ambas de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2.- Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N° 41 de 10 de diciembre de 2013, modificada por Resoluciones N° 122 de 3 de junio de 2013 y N° 178 de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, se llamó a licitación pública para otorgar ocho (8) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso.



3.- Que, una vez abiertos los sobres de las Ofertas Económicas de las propuestas calificadas técnicamente, confeccionada la lista a que se refiere el punto 2.2.10.3 de las Bases de Licitación y aplicado el procedimiento de selección allí señalado, las tarifas de presentación TB1 o TA1 para las Concesiones N° 7 y N° 2 de los postulantes Cristian Romero y Cía. Limitada y Revisiones Técnicas San Dámaso S.A., les otorgaron a éstos, los primeros lugares en el referido listado.

4.- Que, mediante Oficio N° 21, de 6 de enero de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso se pronunció sobre la calificación final de las propuestas presentadas en el proceso de licitación, señalando que corresponde adjudicar las Concesiones N° 7 y N° 2 a los proponentes individualizados en el Considerando que antecede.

5.- Que, en conformidad con lo señalado en el punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, a través de Resoluciones N° 147 y N° 150, ambas de 10 de enero de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se adjudicaron las Concesiones N° 7 y N° 2 a las sociedades Cristian Romero y Cía. Limitada y Revisiones Técnicas San Dámaso S.A., respectivamente.

6.- Que no obstante lo anterior, sometidas las Resoluciones adjudicatorias que anteceden a control previo de legalidad por parte de la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 47.396, de 26 de junio de 2014, dicho organismo de control informó de su representación, por estimar que no resulta procedente que en las Concesiones N° 2 y N° 7 se hayan descalificado propuestas, por la sola circunstancia de que uno de los certificados exigidos en el punto 2.2.7.1, letra c.1) de las bases, haya excedido el plazo de antigüedad allí requerido; y ordenó retrotraer el proceso de licitación al estado de confeccionar una nueva lista en los términos previstos en el punto 2.2.10.3 de las Bases de Licitación respectivas, excluyendo las Concesiones N° 2 y N° 7.

7.- Que, a través de Oficio ORD N° 1043 de 17 de julio de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso solicitó la reconsideración de la representación señalada, la cual fue rechazada, según se establece en el Oficio N°69.399 de 8 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la República.

8.- Que, de acuerdo con lo ordenado por la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el punto 2.2.10.8 de las Bases de Licitación, corresponde declarar desiertas las Concesiones N° 2 y N° 7.

RESUELVO:

DECLÁRANSE DESIERTAS en el presente proceso de Licitación Pública, las Concesiones N° 2 y N° 7 para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas en la Región de Valparaíso, cuyo llamado se realizó mediante la Resolución N° 41 de 2013, modificada por las Resoluciones N° 122 de 2013 y N° 178 de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

TES Y ANDRÉS GOMEZ LOBO ECHENIQUE

55 - 31°C41.